



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 06Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Lima, 11 de diciembre de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00177-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ASGESE

Señor/a

DIRECTOR/A DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL N° 06

Presente. -

Asunto: COMUNICADO SOBRE EL SISTEMA DEL MINEDU QUE PERMITE EL REGISTRO DE DOCENTES EN PROCESO DE TITULACIÓN, LEY N° 32272, LEY QUE MODIFICA EL DECRETO DE URGENCIA N° 002-2020.

Referencia: **a)** Expediente N° DIGE2025-INT-1073384 (ÍTEM N° 16)
b) Oficio Múltiple N° 00181-2025-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE
c) Oficio Múltiple N° 00384-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y, en atención a los documentos de la referencia, recordarle que con fecha 28 de marzo de 2025, se publicó la Ley N° 32272, Ley que modifica el decreto de urgencia 002-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas para la lucha contra la informalidad en la prestación de servicios educativos de educación básica de gestión privada y para el fortalecimiento de la educación básica brindada por instituciones educativas privadas, y dicta otras disposiciones, para lo cual la Dirección de Gestión Escolar – DIGE del MINEDU ha implementado un sistema que permite el registro, a nivel nacional, de docentes en proceso de titulación.

En ese sentido, se les pone en conocimiento, que el Ministerio de Educación ha incorporado en el sistema REGIEP el ítem de “grado de instrucción”, por el cual, el director de la I.E. Privada informa si el personal docente cuenta con **“estudio superior no concluido”**, **“estudio superior concluido sin título”** o **“estudio superior concluido con título”** figurando dicho campo como **obligatorio**.

Cabe señalar que, en el marco de las delegaciones de facultades y atribuciones conferidas en el inciso g) de la Resolución Directoral N° 00001-2025-UGEL06 del 06ENE2025, la Jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N° 06, suscribe y remite el presente documento para los fines pertinentes.

Finalmente, ponemos a su disposición el correo electrónico: jsotelo@ugel06.gob.pe correspondiente al Abg. José Carlos Sotelo Luna, a cargo de la atención del expediente, para las coordinaciones posteriores que consideren necesarias.

EXPEDIENTE: DIGE2025-INT-1073384 CLAVE: 9AB25D

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

ING. JHONATAN JESUS BOLIVAR CASTRO

Jefe (e) del Área de Supervisión y Gestión
Del Servicio Educativo

JJBC/J(e). ASGESE
JCSL/ESIEP



BOLIVAR CASTRO Jhonatan
Jesus FAU 20332030800
hard

JEFE(E) DEL ASGESE -
UGEL06

Soy el autor del documento

2025/12/12 08:51:06

EXPEDIENTE: DIGE2025-INT-1073384 CLAVE: 9AB25D

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección General
de Calidad de la
Gestión EscolarDirección de
Gestión Escolar

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Lima, 17 de noviembre de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00181-2025-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE

Señor:
DIRECTOR/A REGIONAL DE EDUCACIÓN
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN
Presente. -

Asunto: Comunicado sobre el sistema del Minedu que permite el registro de docentes en proceso de titulación, Ley N.º 32272, Ley que modifica el Decreto de Urgencia N.º 002-2020.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al cumplimiento de lo establecido en la Ley N.º 32272, Ley que modifica el Decreto de Urgencia 002-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas para la lucha contra la informalidad en la prestación de servicios educativos de Educación Básica de gestión privada y para el fortalecimiento de la educación básica brindada por instituciones educativas privadas, y dicta otras disposiciones (en adelante, la Ley N.º 32272), para informarle acerca del Sistema que permite el registro, a nivel nacional, de docentes en proceso de titulación.

Como es de su conocimiento, la Ley N.º 32272 contempla la ampliación del plazo para la ejecución de las supervisiones orientativas en las instituciones educativas privadas de Educación Básica, respecto del requisito de ostentar título pedagógico o título profesional para el ejercicio de la docencia, cuyo plazo se extiende hasta el 08 de enero de 2027.

Asimismo, establece en su Cuarta Disposición Complementaria Final, que las instituciones educativas (IE) privadas presentan a la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) en el plazo de 90 días desde la vigencia de la Ley, el "Plan de adecuación docente", del cual la UGEL realizará el acompañamiento respectivo para la evaluación semestral.

Bajo lo mencionado, entre la información requerida en el plan de adecuación docente, se requiere: (i) Relación del personal docente contratado; (ii) Estudios realizados y grados académicos obtenidos; (iii) Nivel, ciclo o modalidad en que ejerce la docencia y (iv) Mecanismos de seguimiento de su titulación.

Además, la precitada Ley contempla en la Quinta Disposición Complementaria Final, que el Ministerio de Educación implementa y administra el Registro Nacional de Docentes en Proceso de Titulación, en dicho sistema las instituciones educativas privadas deben registrar a los docentes contratados que no cuenten con título pedagógico o título profesional.

En ese marco, el Ministerio de Educación ha incorporado en el sistema REGIEP¹, además del registro de información de la identidad del personal a contratar, tales como el número de documento de identidad, apellidos y nombres, fecha de nacimiento,

EXPEDIENTE: DIGE2025-INT-1073384

CLAVE:

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección General
de Calidad de la
Gestión EscolarDirección de
Gestión Escolar

sexo, país nacionalidad, ha agregado el ítem de “grado de instrucción”. Este último ítem permite al director precisar si el personal docente cuenta con “estudio superior no concluido”, “estudio superior concluido sin título” o “estudio superior concluido con título”.

Por lo expuesto, habiendo incluido la habilitación en el REGIEP del registro del grado de instrucción del personal a contratar, le solicitamos a su despacho informe de ello a las UGEL de su ámbito territorial, a fin de que se comunique a las IE privadas sobre dicha implementación, a efectos de que puedan realizar el registro hacia el próximo año, 2026.

Sin perjuicio de ello, es preciso indicar que, las IE privadas que aún no hayan efectuado el registro de su personal docente y administrativo en el REGIEP para el presente año, 2025, deberán registrar además el grado de instrucción, dado que dicho campo figurará como campo obligatorio.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
YALTA SOTELO Carlos
Alberto FAU 20131370998 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 18/11/2025 15:13:51-0500

Firma digitalmente

CARLOS ALBERTO YALTA SOTELO
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por:
MARTOS SOTO Fiorella
Susana FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 17/11/2025 17:19:19-0500

¹ Sistema de Registro de Datos del Personal Docente y Administrativo de Instituciones Educativas Privadas (REGIEP)
<https://regiep.minedu.gob.pe/>

EXPEDIENTE: Dige2025-INT-1073384 CLAVE:

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Supervisión del
Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 3 de diciembre de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00384-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE

Señor:

PEDRO RECUAY SÁNCHEZ

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01
Calle Los Ángeles s/n Pamplona Baja
San Juan de Miraflores. -

Señora:

VIOLETA HUATUCO SOTO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
Calle Alfonso Bernal Montoya, Mz. B-1, Lote 02, Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres. -

Señora:

CARMEN ROSA MEDINA ROSAS

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03
Av. Iquitos N° 918
La Victoria. -

Señora:

NELLY RUFINA CUNZA PRÍNCIPE

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04
Av. El Maestro s/n
Comas. -

Señora:

JENNY KEITH LARA QUISPE

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05
Av. Perú s/n cuadra 1, Urb. Caja de Agua
San Juan de Lurigancho. -

Señora:

CARMEN ROSA DE LA CRUZ BARTOLO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06
Av. La Molina N° 905 (Ref. Esquina de Av. La Molina y Av. Los Constructores)
La Molina. -

Señora:

ANA JULIA ENCISO TRUJILLO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07
Av. Álvarez Calderón N° 492, Torres de Limatambo
San Borja. -

Presente. -

EXPEDIENTE: DIGE2025-INT-1073384

CLAVE:

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[www.gob.pe/regionlima-dre](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina - La Victoria
T: (01) 500-6177

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Supervisión del
Servicio Educativo

Atención: Jefes del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo – ASGESE

Asunto: Comunicado sobre el sistema del MINEDU que permite el registro de docentes en proceso de titulación, Ley N° 32272, Ley que modifica el Decreto de Urgencia N° 002-2020.

Referencia: Oficio Múltiple N° 00181-2025-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE
Expediente DIGE2025-INT-1073384

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al documento de la referencia, mediante el cual, el Director de la Dirección de Gestión Escolar - DIGE del Ministerio de Educación, señala que de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 32272, Ley que modifica el Decreto de Urgencia 002-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas para la lucha contra la informalidad en la prestación de servicios educativos de Educación Básica de gestión privada y para el fortalecimiento de la educación básica brindada por instituciones educativas privadas, y dicta otras disposiciones (en adelante, la Ley N.º 32272), para informarle acerca del Sistema que permite el registro, a nivel nacional, de docentes en proceso de titulación.

Cabe precisar que, entre otros aspectos señalados en el citado documento, se indica que, habiendo incluido la habilitación en el REGIEP del registro del grado de instrucción del personal a contratar, se informa a vuestra UGEL para que, dentro de su ámbito territorial, comunique a las IE privadas sobre dicha implementación, a efectos de que puedan realizar el registro hacia el próximo año, 2026. Sin perjuicio de ello, es preciso indicar que, las IE privadas que aún no hayan efectuado el registro de su personal docente y administrativo en el REGIEP para el presente año, 2025, deberán registrar además el grado de instrucción, dado que dicho campo figurará como campo obligatorio.

En ese sentido, en el ejercicio de la delegación de facultades conferida, obrante en el artículo 4 de la Resolución Directoral Regional N° 00021-2025-DRELM, de fecha 6 de enero de 2025, la jefatura de esta Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, suscribe y remite el presente documento a sus Despachos, a fin que se dé cumplimiento al requerimiento formulado en su oportunidad por la DIGE-MINEDU.

Atentamente,

JLL/Esp.Leg.



CHUQUIMANGO
VERGARAY Edgardo Almíro
FAU 20330611023 soft
JEFE DE OSSE - DRELM
En señal de conformidad
2025/12/03 19:18:14



MENDOZA LUNA Jose Luis
Leoncio FAU 20330611023
soft
ENCARGADO DE LA
COORDINACIÓN DEL ESIE
- OSSE
Doy V° B°
2025/12/03 17:14:27

EXPEDIENTE: DIGE2025-INT-1073384 CLAVE:

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina - La Victoria
T: (01) 500-6177